CEO Nº 053/2018

Asunción, 16 de agosto de 2018.

SEÑORES:
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC" - Reevaluación.

Nos dirigimos a Ustedes y por su intermedio al Presidente, en atención a la nota SOC N° 2226/2018 de fecha 30 de julio de 2018 por la cual se remite a la Subgerencia de Evaluación de Ofertas, la Resolución DNCP Nº 2709/18 de fecha 25 de julio de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual resuelve: "1º) HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma NETLOGIC S.R.L. contra la adjudicación realizada a favor de la firma INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC", convocada por el Banco Nacional de Fomento, ID 344.277 y ANULAR la adjudicación recaída a favor de la firma INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., ORDENAR SE **RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas**. 2°) INTIMAR a la Convocante a que comunique a la Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la firma de la presente resolución con sus correspondientes notificaciones, 3°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar".

Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

- **Antecedentes:**

Por Resolución Nº 2 Acta 39 de fecha 24 de mayo de 2018, el Directorio del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la Contratación Directa N° 2/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de UPS APC" para el Banco Nacional de Fomento a la firma **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, por un monto total de G. 105.600.000. (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base al informe CEO Nº 032/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.

- **Consideración:**

Para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 2709/18 de fecha 25 de julio de 2018 y retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, es procedente **dejar sin efecto la Resolución Nº 2 Acta 39 de fecha 24 de mayo de 2018** del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual se resolvió adjudicar la convocatoria de referencia.

- **CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Analizada las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que prescribe: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta...".

En ese sentido, la empresa **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.,** presentó con su oferta, la nota de fecha 17 de abril de 2018 por la cual la empresa PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) en su carácter de distribuidor mayorista de UPS de la marca APC, comunica al BNF, que **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.** está autorizado a prestar soporte técnico sobre los bienes de su distribución. A su vez el Comité de Evaluación de Ofertas, por nota BNF SEO N° 110 de fecha 8 de mayo de 2018, solicitó a **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, la presentación de la cadena de autorización de la firma PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) como centro autorizado de UPS de la marca APC para realizar los servicios técnicos respectivos, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03.

En respuesta a la solicitud formulada, **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, por nota de fecha 10 de mayo de 2018 **presentó** copia autenticada del **Contrato suscripto entre PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) y APC Schneider** Electric, así como también la Carta de autorización de APC Schneider Electric a PRESTON S.A. como Centro Autorizado de Servicios (CAS). Por otra parte **en la página WEB de APC**, (www.apc.com/py/es/how-to-buy/apc-distributors.jsp) **figuran como mayoristas de APC en Paraguay** las empresas Infinycore y **PUNTO SERVER.**

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **PROTESTA:**

Por Resolución DNCP N° 2170/18 de fecha 14 de junio de 2018, se ordenó la apertura de la **protesta** promovida por la firma **NETLOGIC S.R.**L. quien alega que el oferente adjudicado ISC S.R.L., no se halla habilitado por el fabricante como Centro Autorizado de Servicios sosteniendo que la documentación presentada debe ser expedida por el fabricante de los bienes (APC SCHNEIDER) y **no** por un distribuidor autorizado (PUNTO SERVER – PRESTON S.A.).

Por lo tanto, tampoco cuenta con técnico certificado por la marca. Se deja constancia con la carta emitida por la Marca SCHENEIDER ELECTRIC APC presentada al Comité de Evaluador en fecha 16 de abril de 2018, en donde se hace mención que para el Paraguay la única firma CAS y SAS es **NETLOGIC S.R.L. y TECNOLOGIK S.R.L.**

- **CONTESTACION A LA PROTESTA:**

...En ese sentido, **la empresa INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., presentó con su oferta, la nota** de fecha 17 de abril de 2018 **por la cual la empresa PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) en su carácter de distribuidor mayorista de UPS de la marca APC, comunica al BNF, que INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. está autorizado a prestar soporte técnico sobre los bienes de su distribución.** A su vez el Comité de evaluación de Ofertas, por nota BNF SEO N° 110 de fecha 8 de mayo, solicitó a INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., la presentación de la cadena de autorización de la firma PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) como centro autorizado de UPS de la marca APC para realizar los servicios técnicos respectivos, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03.

En respuesta a la solicitud formulada, **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, por nota de fecha 10 de mayo de 2018 **presentó copia autenticada del Contrato suscripto entre PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) y APC Schneider Electric, así como también la Carta de autorización de APC Schneider Electric a PRESTON S.A. como Centro Autorizado de Servicios (CAS).** Por otra parte en la página WEB de APC www.apc.com/py/es/how-to-buy/apc-distributors.jsp, figuran como mayoristas de APC en Paraguay las empresas Infinycore y PUNTO SERVER.

...< /strong>...Todo lo relatado podrá corroborarse con la copia de los documentos citados que se adjuntan al presente escrito. Así las cosas, el Comité de Evaluación consideró que la documentación presentada por el oferente INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., acreditaba que el mismo cumple con lo requerido en las condiciones de la Carta de invitación. Sin embargo, ante un mejor análisis de los documentos presentados por la empresa adjudicada, realizado a la luz de lo requerido en la Carta de invitación ,respectiva y lo alegado por la empresa que presenta la protesta, esta representación puede vislumbrar que INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. no es Centro Autorizado en Paraguay por la marca APC, como si lo es Punto Server (Preston S.A), empresa que a su vez otorgó autorización a INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. para prestar soporte técnico de los bienes de su distribución, empero dicha condición (de poseer autorización de la empresa distribuidora mayoritaria de APC) no se hallaba prevista en la Carta de invitación como admisible a los efectos de la adjudicación, razón por la cual nos **vernos en la obligación de allanarnos a la presente protesta...**

- **CRITERIO DE LA DNCP:**

... En este orden de ideas, se recuerda que el allanamiento expreso formulado por la Convocante se rige conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 el cual dispone: "LEGISLACION SUPLETORIA. *En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y además disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicados supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil*" (Sic.)...

Al respecto, el Código Procesal Civil, en el Capítulo X "DE OTROS MODOS DE TERMINACION DE LOS PROCESOS", en su artículo 169 dispone *"...el demandado podrá allanarse a la demanda en cualquier estado de la causa anterior a la sentencia..."*

Por tanto, por Resolución DNCP Nº 2709/18 de fecha 25 de julio de 2018 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve:

1) HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma NETLOGIC S.R.L. contra la adjudicación realizada a favor de la firma INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC", convocada por el Banco Nacional de Fomento, ID 344.277 y **ANULAR la adjudicación** recaída a favor de la firma INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., **ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso** a la etapa de evaluación de ofertas.

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ACARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

2) **INTIMAR a la Convocante** a que comunique a la Dirección Nacional, el Resultado de la nueva evaluación de Ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la firma de la presente resolución con sus correspondientes notificaciones.
3) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.

NUEVA EVALUACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03, elevamos el informe resultante de la **nueva evaluación de las ofertas** presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 2/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de UPS APC"**, con ID N° 344277, **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2709/18 de fecha 25 de julio de 2018.**

Primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 3 Acta 41 de fecha 5 de junio de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Banco Nacional de Fomento las siguientes personas: el Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, los señores JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ y OLGA CAROLINA AUADA DE GARDEL como MIEMBROS y la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Por Resolución N° 7 Acta 16 de fecha 22 de febrero de 2018, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO 2018, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 19 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas presentadas por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., NETLOGIC S.R.L. y TECNOLOGIK S.R.L.**, con el siguiente resultado:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido) G.
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L	105.600.000.-
NETLOGIC S.R.L.	123.360.000.-
TECNOLOGIK S.R.L.	132.000.000-

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas:**

Observación N° 1: El oferente Rubén Portillo representante de la firma **NETLOGIC S.R.L.**, deja expresa constancia:
1.1: Que la firma **TECNOLOGIK S.R.L.**, no presenta la garantía de mantenimiento de oferta,
1.2: La firma **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.** no presenta autorización del fabricante APC Schneider para la Marca, y
1.3: La firma **NETLOGIC S.R.L.**, presenta comprobante para margen de preferencia de origen Nacional para Producto y Empleo Nacional.

Observación N° 2: El oferente Enzo Bavera representante de la firma **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, deja expresa constancia:
2.1: Que la firma **TECNOLOGIK S.R.L.**, no presenta la garantía de mantenimiento de oferta (Sustancial) y;
2.2: La firma **NETLOGIC S.R.L.**, presenta un "Print de pantalla" del portal de VUE (ventanilla única de exportación), no presenta el "Certificado provisorio" que expide el mismo portal VUE, para respaldar el certificado de margen de preferencia nacional.

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Respuestas de las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación N° 1:

1.1: Se ha constatado que el oferente **TECNOLOGIK S.R.L.** no presentó en su carpeta de oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta y dicho documento es de carácter sustancial. El análisis se detalla en el apartado "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".
1.2 y 1.3: Las observaciones señaladas corresponden a documentos formales los cuales serán requeridos al oferente, en su caso.

Observación N° 2:

2.1: Se ha constatado que el oferente **TECNOLOGIK S.R.L.** no presentó en su carpeta de oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta y dicho documento es de carácter sustancial. El análisis se detalla en el apartado "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".
2.2 La observación señalada corresponde a un documento formal el cual será requerido al oferente, en su caso.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos sustanciales requeridos	INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L	NETLOGIC S.R.L.	TECNOLOGIK S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	(**) Cumple	(**) Cumple	(*) **No Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con los dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Legal			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El oferente **TECNOLOGIK S.R.L.**, no presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta y dicho documento es de carácter sustancial. Por tal motivo se procede a descalificar la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGIK S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CELSINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

(**) Por notas BNF SEO N° 190 y 191 ambas de fecha 01 de agosto de 2018, se solicitó a los oferentes **NETLOGIC S.R.L. e INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, respectivamente, indiquen si el plazo de validez de su oferta se mantiene vigente por otro período igual a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDCL) punto 10. Y en caso afirmativo, presentar una nueva Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el periodo de validez establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 15.

En respuesta a lo solicitado los oferentes mencionados, manifiestan que sus ofertas se mantienen vigentes por otro periodo igual a lo establecido en la Carta de Invitación y presentan una nueva Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

Nota: Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, y el Informe GDC N° 535/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 de la Gerencia Departamental de Cumplimiento referente a la **verificación de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP)**, se informa cuanto sigue:

Nombre y apellido	C.I. Nº	Registro en el SINARH como funcionario público	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
NETLOGIC S.R.L.			Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
CESAR AUGUSTO DUARTE LARRAMENDIA	1.190.989	No Registra datos	
CYNTHIA LUCIA BAREIRO DE ISMAEL	1.127.976	No Registra datos	
LUIS FERNANDO ISMAEL TEME	1.033.363	No Registra datos	
TECNOLOGIK S.R.L.			Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
EMILIA DE LOS ANGELES CABRAL REBEY	1.303.610	No Registra datos	
LUIS SILVANO SAMANIEGO TROXLER	852.837	No Registra datos	
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.			Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
GUILLERMO LOPEZ FLORES	329.520	No Registra datos	**Figura como PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA (***)**
ALDO PEDRO BAVERA FLORES	786.756	No Registra datos	Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.

(***) El Art. 21 de la Resolución N° 349/2013, señala cuanto sigue: *"De las Personas Expuestas Políticamente – PEP: son aquellas personas nacionales o extranjeras, con trascendencia pública que ocupen o hayan ocupado un cargo de disposición y decisión pública. Serán considerados como tales, hasta después de los dos años siguientes a la culminación de sus funciones..."Art. 21 numeral 1.3: Deberán ser considerados como Clientes de Alto Riesgo; a ese efecto,* ***deberán obtener la aprobación del Comité de Cumplimiento*** *para establecer o* ***continuar la relación comercial.***" Atendiendo a lo señalado precedentemente **sugerimos obtener la aprobación del Comité de Cumplimiento para la suscripción del contrato respectivo.**

- **Verificación del Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 16 de agosto de 2018, se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las listas de precios presentadas por los oferentes **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. y NETLOGIC S.R.L.**, resultando que no presentan errores aritméticos. A continuación se detalla el cuadro comparativo de precios:

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

ALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

					INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.		NETLOGIC S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81111812-008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC	Mes	12	8.800.000	105.600.000	10.280.000	123.360.000
Precio Total						105.600.000		123.360.000

- **Verificación de los precios de las ofertas:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por los oferentes **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. y NETLOGIC S.R.L.** con el precio referencial de la convocante conforme la Resolución DNCP Nº 411/18, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			Referencial BNF		INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.			NETLOGIC S.R.L.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio total G. (IVA incluido)	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio total G. (IVA incluido)	%	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio total G. (IVA incluido)	%
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC	12	11.033.333	132.399.996	8.800.000	105.600.000	-20%	10.280.000	123.360.000	-7%
Precio Total				132.399.996		105.600.000	-20%		123.360.000	-7%

Del cuadro precedente se desprende que las ofertas presentadas por los oferentes **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. y NETLOGIC S.R.L., se hallan dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 411/18.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 231/2018 de fecha 20 de marzo de 2018. Atendiendo que el llamado es plurianual, la ejecución de la presente contratación estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Aplicación del margen de preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas por notas BNF SEO Nº 093 y 094, ambas en fecha 24 de abril de 2018 solicitó a los oferentes **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. y NETLOGIC S.R.L.,** respectivamente, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 29643, emitido en fecha **25 de abril de 2018** correspondiente a la actividad "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS desde 850 VA hasta 100 KVA", con fecha de vencimiento 23 de agosto de 2018.

Sin embargo, el mismo **no podrá acogerse al beneficio del margen** de preferencia considerando que la fecha de emisión del Certificado de Origen (25/04/2018) **fue posterior** a la fecha de apertura del llamado **(19/04/2018),** de acuerdo al Numeral 19 del ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación que establece: "*....A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser **emitido como máximo a la fecha tope** de presentación y apertura de ofertas*".

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Así mismo, el oferente **NETLOGIC S.R.L.**, presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 29650, emitido en fecha **25 de abril de 2018** correspondiente a la actividad "Servicio de mantenimiento y reparación", con fecha de vencimiento 23 de agosto de 2018.Sin embargo, el mismo **no podrá acogerse al beneficio del margen** de preferencia considerando que la fecha de emisión del Certificado de Origen (25/04/2018) **fue posterior** a la fecha de apertura del llamado **(19/04/2018),** de acuerdo al Numeral 19 del ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación que establece: "*....A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser* ***emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas***". Asimismo, en el mencionado Certificado contempla como la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION" no correspondiendo a la actividad específica del llamado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC**".

Por tanto, el documento presentado tampoco es suficiente para acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Cabe señalar que la Subgerencia de Evaluación de Ofertas procedió a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N°1560/2016.

En consecuencia, la **Tabla comparativa de precios de las ofertas permanece sin variación.**

- **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:**

En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, ubicada como la oferta más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

- **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Carta de Invitación indicados en el Anexo E. Documentos que compone la oferta, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/ No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a solicitar al oferente **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, cuanto sigue:

a) Por nota BNF SEO N° 190 de fecha 1 de agosto del 2018, se solicitó al mencionado oferente la presentación de los siguientes documentos:

- *Solicitamos nos indiquen si el Plazo de Validez de su Oferta se mantiene vigente por otro período igual a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 10.*
- *En caso afirmativo presentar una nueva Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, por el período de validez establecido el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 15.*

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

En respuesta a la solicitud realizada, **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, ha contestado el pedido, cuyo análisis se detalla en el apartado **"Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".**

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**
El oferente deberá presentar Contratos y/o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ups del Data Center a empresas públicas y/o Privadas, en los últimos 4 (cuatro) años, mínimo 1 por año. (2014, 2015, 2016,2017).	Cumple
Presentar declaración jurada en donde se indique que el oferente cuenta con por lo menos un técnico especializado en instalación y mantenimiento de Ups de Data center.	**No Cumple** (****)
Presentar documentación que la empresa es centro autorizado de la marca para realizar los servicios técnicos.	**No Cumple** (****)
En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.	No Aplica
En los criterios de evaluación para consorcios formados por dos integrantes se indica que el principal deberá cumplir con el 60% del requerido solicitado y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por tres y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 30% cada uno. Al respecto solicitamos replantear el porcentaje indicado para los consorcios conformados por tres y más integrantes, atendiendo a que la sumatoria no reproduce el 100%.	No Aplica
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica

(****) El oferente **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**, presentó nota de fecha 17 de abril de 2018 por la cual la empresa PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) en su carácter de distribuidor mayorista de UPS de la marca APC, y la cadena de autorización de la marca PRESTON S.A. (PUNTO SERVER) como centro autorizado de UPS de la marca APC para realizar los servicios técnicos respectivos. Con esto se puede vislumbrar que **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. no es Centro Autorizado en Paraguay para la marca APC, como si lo es PUNTO SERVER (PRESTON S.A.), empresa que a su vez otorgó autorización a INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.** para prestar soporte técnico de los bienes de su distribución, empero dicha condición (de poseer autorización de la empresa distribuidora mayorista de APC), **no se hallaba prevista en la Carta de Invitación.** Por tanto, al no ajustarse a lo solicitado en la Carta de Invitación que rige para la convocatoria, **se procedió a rechazar la oferta presentada por INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.** y analizar la siguiente mejor oferta que corresponde al oferente **NETOLOGIC S.R.L.**

- **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Carta de Invitación indicados en el Anexo E. Documentos que compone la oferta, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	**NETLOGIC S.R.L.**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

PIDIO ALVARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente **NETLOGIC S.R.L.,** cuanto sigue:

a) Por nota BNF SEO N° 191 de fecha 1 de agosto del 2018, se solicitó al mencionado oferente la presentación de los siguientes documentos:

- *Solicitamos nos indiquen si el Plazo de Validez de su Oferta se mantiene vigente por otro período igual a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 10.*
- *En caso afirmativo presentar una nueva Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, por el periodo de validez establecido el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 15.*

En respuesta a la solicitud realizada, **NETLOGIC S.R.L.**, ha contestado el pedido, cuyo análisis se detalla en el apartado **"Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".**

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por **NETLOGIC S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**NETLOGIC S.R.L.**
El oferente deberá presentar Contratos y/o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ups del Data Center a empresas públicas y/o Privadas, en los últimos 4 (cuatro) años, mínimo 1 por año. (2014, 2015, 2016,2017).	Cumple
Presentar declaración jurada en donde se indique que el oferente cuenta con por lo menos un técnico especializado en instalación y mantenimiento de Ups de Data center.	Cumple
Presentar documentación que la empresa es centro autorizado de la marca para realizar los servicios técnicos.	Cumple
En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.	No Aplica
En los criterios de evaluación para consorcios formados por dos integrantes se indica que el principal deberá cumplir con el 60% del requerido solicitado y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por tres y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 30% cada uno. Al respecto solicitamos replantear el porcentaje indicado para los consorcios conformados por tres y más integrantes, atendiendo a que la sumatoria no reproduce el 100%.	No Aplica
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica

- **Verificación de la Capacidad Financiera**: No Aplica.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:**

Por nota BNF SEO N° 202 de fecha 09 de agosto de 2018, la Subgerencia de Evaluación de Ofertas remitió a la Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones la oferta original presentada por **NETLOGIC S.R.L.**, para verificar si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

Al respecto, la mencionada Gerencia mediante nota GATIC Nº 272/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, informó que el oferente cumple con los aspectos netamente técnicos.

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnica, económica y de experiencia, realizada a la oferta presentada por **NETLOGIC S.R.L.,** se concluye que la misma cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que sugerimos la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

➢ **Oferente: NETLOGIC S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81111812-008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC	Mes	UNIDAD	12	10.280.000	123.360.000
Precio Total: Guaraníes ciento veintitrés millones trescientos sesenta mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**123.360.000**

La convocante formalizará la adjudicación mediante un contrato.

- **Recomendación:**

Conforme a lo establecido en los Artículos 27°y 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el **"SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS APC"**, solicitado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018,** al oferente **NETLOGIC S.R.L.,** por un monto total de G. 123.360.000.- (Guaraníes ciento veintitrés millones trescientos sesenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Asimismo para la firma del Contrato se deberá obtener la aprobación del Comité de Cumplimiento, en atención al Art. 21 de la Resolución N° 349/2013.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

Nota: La funcionaria Cynthia S. Mongelós David, Secretaria se encuentra con permiso, en la fecha.